



DELEGACIÓN DE MADRID



Un momento de la concentración celebrada el 4 de marzo frente al ministerio del Interior.

Cientos de guardias exigen frente a Interior la no aplicación del CPM

“¡Basta ya de injusticia militar!”, “¡No somos soldados, somos policías!” y, sobre todo, “¡Sergio libertad!”. Las reivindicaciones de AUGC contra la aplicación del Código Penal Militar en el seno de la Guardia Civil resonaron ayer en el número 5 del Paseo de la Castellana en Madrid, donde se ubica el Ministerio del Interior. Más de 200 guardias civiles se concentraron frente al departamento que dirige

Jorge Fernández Díaz para exigir con una sola voz la puesta en libertad de nuestro compañero Sergio Martínez, encerrado en el penal militar de Alcalá Meco desde el 29 de enero por insultar a un superior. Bajo el lema “No a la aplicación del Código Penal Militar para l@s guardias civiles” en una gran pancarta, los asistentes enarbolaban carteles a favor de la libertad del compañero.

AUGC Madrid, pionera al consituir las Vocalías de Unidad

Si en 2014 AUGC hizo historia en el asociacionismo en la Guardia Civil celebrando su XX aniversario, AUGC Madrid rompe otra barrera dentro del movimiento asociativo en el Cuerpo creando por primera vez la figura del Vocal de Unidad, inscrito en el registro de asociaciones. Nos adentramos en un terreno que no ha sido pisado, que vamos a ir construyendo a cada paso dado, con firmeza y con la colaboración de todos los

El ambicioso objetivo de la Junta Directiva Provincial es tener un representante en cada Unidad

implicados.

Desde AUGC Madrid mantenemos nuestra firme apuesta por esta nueva estructura organizativa dentro de nuestra organización que posibilitará la presencia de representantes asociativos en todas las unidades de la Comunidad de Madrid. Con ese objetivo, y para que todos los que participan en la defensa de los derechos de los guardias civiles lo hagan con las máximas garantías, se ha incorporado esta figura a los estatutos de la asociación. [Sigue en página 4.](#)

SUMARIO

AUGC exige frente al Ministerio del Interior el cese de la aplicación del CPM a guardias civiles [Pág 1 y 2.](#)
Pioneros al constituir las vocalías de Unidad [Pág 1y 4.](#)

El Coronel Jefe de Madrid asegura el “escrupuloso cumplimiento” de la nueva Orden General. [Pág 6.](#)
Artículo jurídico: ¿Cómo se eleva una queja? [Pág 10.](#)



Una marea blanca de reivindicaciones plasmadas en folios sobrevolaron la protesta celebrada en Madrid.

“¡Somos policías, no militares!”

AUGC lleva a Interior su enérgico rechazo a la aplicación del Código Penal Militar a guardias civiles como Sergio, cuyo destino podrían compartir otros 30 compañeros

Los guardias civiles no estuvimos solos. Representantes políticos de UPyD, Ciudadanos e Izquierda Plural apoyaron la concentración con su presencia y rechazaron la aplicación del Código Penal Militar a Guardias Civiles que desarrollan funciones policiales. Flanqueado por el secretario general de la asociación, Alberto Moya, y el secretario de Organización, José Cabrera Farfán, el portavoz de AUGC, Juan Antonio Delgado, dio lectura a

para evitar que los 30 casos similares en los que hay abierto un proceso no sean resueltos con el presidio.

El secretario General de AUGC

gado de Policía (SUP), de la Asociación de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado Víctimas del Terrorismo (ACFSE) y diversos políticos, como el diputado de

La aplicación del CPM es un anacronismo que solo puede ser abordado de forma política

un manifiesto (enlace abajo) subrayando la posición de AUGC con respecto a este anacronismo que solo puede tener una solución política. Posteriormente, representantes de la AUGC entregaron una carta dirigida al ministro del Interior, Jorge Fernández Díaz, en la que le instan a posibilitar la puesta en libertad inmediata de Sergio Martínez y a impulsar reformas legislativas



Los miembros de AUGC Madrid, al término de la concentración frente a Interior.

Madrid, Francisco Cecilia, secundó la concentración junto a los secretarios de Organización y de Comunicación y Relaciones Institucionales, Ivo Pantoja y José Luis Vioque, respectivamente. A la cita no faltaron los vocales de diversas unidades de Madrid, demostrando su compromiso con la lucha por los derechos de tod@s l@s guardias civiles.

Al acto se sumaron también representantes del Sindicato Unifi-

la Izquierda Plural, Ricardo Sixto, el candidato a la alcaldía de Madrid por UPyD, David Ortega, y la candidata a la alcaldía de Madrid por Ciudadanos, Begoña Villacís. Todos coincidieron en calificar la condena a Sergio como un castigo absolutamente desproporcionado e inadmisibles en el siglo XXI que un guardia sea privado de libertad por un comentario inoportuno.

Unamos nuestras voces y digamos en alto: ¡Sergio libertad!

Ofertas especiales para asociados:



B1B-360

Chaleco Antibalas NIJ IIIA y Anticuchillo

- Fabricación a medida, Masculino/Femenino ~~499,90€~~
- Panel balístico de última generación
- Panel Anti-trauma delantero y trasero
- Paneles anticuchillo extraíbles
- Máxima seguridad, comodidad y ligereza
- Garantía 10 años, seguro R. C. español de 600.000 €
- Incluye: Bolsa de transporte, camiseta técnica interior, velcro guardia civil para pecho y espalda.

oferta
420€



PVCACU ~~19,90€~~
Camiseta Térmica Interior **14,90€ oferta**
Bordado en cuello, fabricada en España



Camiseta "Guardia Civil" ~~9,90€~~
100% Algodón, Tallas Niño y Adulto
Varios modelos, serigrafía en pecho y espalda **4,90€ oferta**



Pv3509 ~~29,90€~~
Guante Combat Pro **14,90€ oferta**
Anticorte L5, Palma Amara, alto nivel de resistencia y penetración, S a XXL



Gs1000 ~~19,90€~~
Cinturón doble Seguridad **11,90€ oferta**
Alta calidad. 5 tallas (S a XXL)



PVA4001 ~~19,90€~~
Cartera Piel + Placa GC **9,90€ oferta**
4 cuerpos + billettero



PVF1004 ~~14,90€~~
Funda Arma Universal Cordura **7,90€ oferta**
Ambidiestra, Uso Interior-Exterior



PVC1017 ~~11,90€~~
Bolsa Porta-todo cinturón **7,90€ oferta**
Cordura, para llevar Smartphone,...



BLINE ~~4,90€~~
Gafa Protección **2,90€ oferta**
Certificado EN166 y 170
Versión lente ahumada o clara



PVC1011 ~~14,90€~~
Faja Porta-armas **5,95€ oferta**
Elástica, interior, cierre velcro



COATTACK ~~94,90€~~
Bota Security Zipper 8" **84,90€ oferta**
Piel flor, piso poliuretano doble densidad



PVL7026 ~~19,90€~~
Linterna táctica LED 3W **11,90€ oferta**
180 lumens, zoom, Incluye: batería, cargador coche, cargador luz y funda.



PVG1001 ~~17,90€~~
Grillete Bisagra **9,90€ oferta**
Alta calidad. 2 llaves



MI19326 ~~14,90€~~
Navaja de rescate **7,50€ oferta**
Punta redondeada, clip interior

Información y Pedidos: info@segurimagen.com - Tel: 91 605 68 17
Oferta válida hasta el 31/12/2014 o rotura de stock. IVA incluido, portes no incluidos



AUGC Madrid, delegación pionera en constituir las Vocalías de Unidad

La búsqueda de una estructura más permeable y cercana a la problemática que se vive en los distintos puestos se consolida con esta nueva figura asociativa

Viene de página 1.

De esta manera, seguimos siendo pioneros y constituidos de facto como el motor del cambio en la Guardia Civil.

La última Asamblea Provincial, celebrada el 11 de marzo, fue el escenario en el que terminó de consolidarse esta iniciativa que ha encabezado el Secretario General de AUGC Madrid, Francisco Cecilia, y el resto de la Junta Directiva Provincial. Llamados a dar “un paso al frente”, alrededor de una cuarentena vocales de distintas unidades de la región respondieron y aceptaron el cargo en un acto que demuestra su compromiso con los fines que perseguimos como la asociación mayoritaria en el Cuerpo de la Guardia Civil, con 30.000 afiliados en el territorio nacional y el mayor número de Vocales, ocho, en el Consejo de la Guardia Civil.

Entendemos que esta nueva estructura nos permitirá una mayor permeabilidad en los asuntos que interesan

El Régimen Disciplinario de FFAA incidirá sobre la vida asociativa

Conviene reseñar una serie de hechos o ítems de interés en torno a los que giró la intervención de D. Mariano Casado, letrado de la asociación, con ocasión de la AGO celebrada en Madrid los días 4 y 5 de marzo del corriente. - La reciente aprobación del Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas puede tener una notable incidencia sobre varias materias íntimamente relacionadas con la vida asociativa, a saber:

Va a suponer una restricción del Derecho de Reunión y Asociación por cuanto va a exigir un notable incremento del esfuerzo del correcto planeamiento de las reuniones y concentraciones, especialmente a través de su preceptiva comunicación a las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno, en aras a la evitación de

a los guardias y en la problemática de diversa índole que se vive en las distintas unidades y, sobre todo, una mayor capacidad operativa para abordarlos de una manera rápida y directa. Son solo algunos de los motivos para la creación de la figura del Vocal de Unidad, que se hacía imprescindible reconocer para dar cobertura legal, derechos y deberes, a su situación extra laboral. Reconocer la función de estos más de 40 representantes de AUGC por la Dirección General de la Guardia Civil es, a todos los efectos, un logro significativo, que vendrá seguido por todos aquellos que podamos alcanzar con esta nueva estructura estatutaria. Nos encontramos ante un momento nuevo, apasionante y cargado de desafíos que afrontaremos juntos. Unidos somos más fuertes.

posibles responsabilidades disciplinarias de conformidad a dicho texto.

Habrà de cuidarse muy especialmente, en cuanto a su modulación, el ejercicio del Derecho de Expresión, por cuanto supone una falta grave cualquier omisión del deber de imparcialidad política. Debemos tener muy en cuenta la actual situación con la aparición de nuevos grupos políticos y la polarización y polución del debate ideológico que se está produciendo con la misma.

En relación a la aplicación del Régimen Disciplinario de las FAS a los miembros del Cuerpo de la Guardia Civil, hay que señalar que no basta con que se produzca su integración en ellas sino que cuando ésta concurra habrá de ser comunicada individualmente

al interesado.

También implementa dicha norma modificaciones del régimen de tramitación de las faltas leves en cuanto al nombramiento del Instructor del procedimiento.

- El actual Proyecto de Código Penal Militar prevé una ampliación de los supuestos de aplicación de dicha normativa a los Guardias Civiles. Preocupa especialmente el artículo 77.3 del mencionado proyecto, que dice textualmente:

“Será castigado con la pena de tres meses y un día a dos años el militar que:

3.º Incumpliere, con infracción de lo establecido en la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas o en la Ley Orgánica 11/2007, de 22 de octubre, reguladora de los derechos y deberes de los miembros de la Guardia Civil, sus deberes militares fundamentales, o los deberes técnicos esenciales de su función específica, ocasionando grave riesgo o daño para el servicio, sin perjuicio de la pena que corresponda por los resultados lesivos producidos conforme al Código Penal. Cuando los hechos descritos en éste apartado se cometieren por imprudencia grave se impondrá la pena de tres meses y un día a seis meses de prisión o multa de dos a seis meses”

Entendemos que puede tratarse de un tipo penal en blanco, una suerte de cajón desastre, caracterizado por su indeterminación jurídica, del que valerse, por parte de la DGGC, para utilizar la jurisdicción militar como orden jurisdiccional preferente en el que



El Secretario General, Francisco Cecilia, y el Secretario de Organización, Ivo Pantoja, en la asamblea

resolver las acciones de represalia contra los representantes asociativos frente al actual, administrativo disciplinario y el subsiguiente contencioso administrativo.

- En cuanto al desarrollo reglamentario de la Ley 29/2014, de 28 de noviembre, de Régimen del Personal de la Guardia Civil, habrá que atender muy especialmente a las Reglas de Comportamiento del Guardia Civil que se van a contener en ella y sus posibles implicaciones en cuanto a la apertura de expedientes disciplinarios por infracción a las mismas.

- En relación a la inscripción del Sindicato Unificado de Guardias Civiles en el oportuno registro y su denegación, que fue objeto de recurso, hay que decir que la Sala competente de la Audiencia Nacional, en resolución dictada el pasado día 13 de marzo de 2014, ha expresado su negativa a reconocer dicho derecho por entenderlo contrario al artículo 28 de la Constitución Española y en virtud de la reserva de aplicación del ar-

tículo 11 del Convenio Europeo de Derechos Humanos, que hizo el España en el momento de la firma de aquel.

- Finalmente, dos cuestiones centraron la intervención del letrado de la Asociación:

Por un lado, el requerimiento dirigido por la Dirección General de la Guardia Civil a la AUGC para que cesara en sus relaciones con organizaciones sindicales, por entender que aquella es contraria a derecho, ha sido debidamente contestado. No solo supone dicho requerimiento una voluntad de cercenar de raíz las relaciones con sindicatos a nivel nacional, sino también, a nivel europeo a través de su pertenencia a EUROCOP.

Por otro lado, AUGC es la única asociación personada en causas abiertas contra miembros de la organización terrorista ETA, demostrando una vez más el interés por la defensa de los derechos de los Guardias Civiles en todos los ámbitos.



El Coronel Jefe de Madrid, Santiago Caballero Mendaña, junto a Francisco Cecilia, de AUGC Madrid.

El Coronel Jefe asegura a AUGC la “escrupulosa aplicación” de la nueva Orden General

Las inquietudes de los guardias civiles sobre la elaboración de los cuadrantes, la cadencia de turnos, los descansos semanales y, en definitiva, el desarrollo de la nueva Orden General de Jornada Laboral han protagonizado la primera reunión entre AUGC Madrid y el Ilmo. Sr. Coronel Jefe de la Comandancia de Madrid, D. Santiago Caballero Mendaña.

Del encuentro -celebrado en Tres Cantos y al que acudieron el Secretario General de AUGC Madrid, Francisco Cecilia, así como el Secretario de Comunicación y Relaciones Institucionales, José Luis L. Vioque- cabe destacar la predisposición del Coronel Jefe de la Comandancia a atender cualquier problemática que pueda surgir en las distintas Unidades de la región en torno a la aplicación de la nueva OG.

Desde la Junta Directiva Provincial celebramos la actitud del Coronel Mendaña y esperamos y deseamos que se

prolongue de manera indefinida, redundando en un mejor servicio al ciudadano sin renunciar a los derechos de los guardias civiles en Madrid.

Sin embargo, el eje de la reunión y como no podía ser de otra manera dada su inminente entrada en vigor, ha sido la aplicación en la Comandancia de Madrid de la Orden General de Jornada Laboral. Los representantes de AUGC trasladaron al Coronel Mendaña sus consultas sobre las pautas que se hubieran podido marcar en las distintas Unidades. De nuevo, encontramos las explicaciones del Coronel Mendaña en sintonía con las premisas de esta Junta Provincial en torno a la Ley: la conciliación entre la vida laboral y familiar del personal del Instituto Armado que solo puede alcanzarse a través de su correcto empleo. En este sentido, la respuesta del Jefe de la Comandancia fue clara: “en este particular estoy completamente de acuerdo

con AUGC en la necesidad de la escrupulosa aplicación de la OG”.

De esta manera, nos señaló que se han establecido pautas claras. Por un lado, los Descansos Semanales son “sagrados” y únicamente modificables con argumentos y causas muy justificadas, más allá de las ambiguas “necesidades del Servicio”. Además, se perseguirá un mayor descanso del personal entre servicio y servicio, sin saturar en el nombramiento. Es por este motivo que el Coronel Jefe considera que nombrar servicios de más de dos noches seguidas atenta contra estas premisas.

Con el fin de elaborar un “patrón” en la elaboración de los cuadrantes, los representantes de AUGC Madrid le trasladaron la posibilidad de proponer cuadrantes con una cadencia de turno

Los representantes asociativos trasladaron al Coronel los primeros incumplimientos de la OG

fija. Sin embargo, y hasta que la Dirección General de la Guardia Civil no establezca pautas sobre qué Unidades tienen turnos fijos, como establece y marca la Orden General, es un asunto que no puede abordar y para el que tendremos que esperar. No obstante, siempre que en una Unidad hubiera unanimidad entre sus componentes, las condiciones del servicio fuesen favorables y se cumpliera estrictamente la Orden General, podría ser estudiado el modelo de turnos fijos.

Por último, y ante el incumplimiento de la Orden General en los cuadrantes que están publicándose en diversas Unidades, se le han presentado los mismos y señalado en qué casos son contrarios a la Norma. El Coronel Mendaña nos manifestó la tolerancia cero con este tipo de inexactitudes y la inmediata comunicación con los distintos responsables de las Unidades para que sean corregidos y subsanados.

A vueltas con la Jornada Laboral

Ante la incertidumbre generada por la inminente entrada en vigor de la nueva Orden General de Jornada Laboral, el próximo 1 de abril, la Junta Directiva Nacional reunió a todas las Juntas Provinciales para aclarar todos aquellos puntos que siguen suscitando dudas. El Secretario General de AUGC Madrid, Francisco Cecilia, acudió al encuentro junto con los vocales de unidad, que serán los encargados de dar las primeras respuestas a los problemas que les hagan llegar los compañeros@s de sus respectivas unidades. Tras una detallada explicación en la que abundaron las dudas e interpretaciones que se están haciendo de la nueva norma por parte de la superioridad, los ponentes de la Junta Directiva Nacional explicaron las medidas a seguir respecto a estas cuestiones. Según los tiempos previstos, en el plazo máximo de un año la Dirección General de la Guardia Civil debe haber regulado las cadencias de turno. Ante cualquier interpretación de la Orden General que vulnere los derechos de los guardias civiles establecidos por la propia norma, serán los representantes de AUGC en el Consejo quienes den cuenta de la circunstancia. Entendiendo que las dudas y posibles interpretaciones erróneas serán en principio frecuentes, AUGC enviará un a

un manual explicativo sobre los cambios en Jornada Laboral, profundizando sobre aquellos puntos más ambiguos.

Entre los puntos más dudosos, cabe destacar que todas las noches se acumulan de mes a mes para singularizarse. Un fin de semana cada tres consecutivos, no habrá tripletes, que es la base de la Orden General, y los dobles serán excepcionales.

La línea de AUGC de cara al afiliado será la de priorizar la voluntariedad con toda la Orden General, sobre todo en lo que concierne al artículo 14, sobre descansos diarios. La nueva norma permite que un guardia reclame su derecho a no hacer tripletes, pero también da la posibilidad de solicitarlos a quien lo desee. No obstante quedará a discreción de los mandos su concesión o no.

La Orden General tiene que empezar a rodar para descubrir las grandes ventajas que encierra.

Todos los comienzos son difíciles y la incertidumbre y las dudas son razonables, motivadas además por los cuadrantes que se están dando con interpretaciones erróneas y que vulnere puntos de la norma. Os llamamos a la tranquilidad y a armaros de paciencia a la espera de los sustanciales y valiosos cambios que traerá.

NOTICIAS BREVES

Reivindicamos los derechos de las guardias en el Día de la Mujer

El pasado 8 de marzo AUGC reivindicó los derechos de las guardias civiles con motivo de la celebración del Día Internacional de la Mujer, que en nuestro contexto laboral está lejos de la plena integridad. Creemos que debe abarcar con perspectiva de género todos y cada uno de los aspectos laborales desde el acceso, a la promoción profesional, a la formación, a la productividad y a la conciliación.

Nuevo reconocimiento al Teniente Luis. G. Segura



El vocal de AUGC junto al homenajeado, Luis G Segura..

El autor del libro 'Un paso al frente', el Teniente del Ejército de Tierra Luis Gonzalo Segura, fue nuevamente reconocido con un galardón público por su labor de denuncia de las distintas corruptelas que ha podido apreciar en su carrera de militar y que refleja en su libro. Unión por Leganés le distinguió con uno de sus galardones 'Al independiente' el pasado 6 de marzo.

Jornadas formativas para los asociados de AUGC Madrid

De acuerdo con el principio de la formación continua como uno de los mejores recursos para mantener y aumentar nuestras aptitudes como profesionales, los afiliados de AUGC Madrid han podido participar en Jornadas Formativas sobre el Crimen Organizado y la ciberseguridad.

Cartas de los lectores

*'Un retazo de nuestra historia:
Los guardias civiles en 1976', por Anónimo*

De todos es conocido el episodio de la manifestación de guardias civiles y policías el 17 de Diciembre de 1976 en Madrid. Eran los años de la Transición de la Dictadura a la Democracia, de los grandes cambios políticos y sociales, y guardias civiles y policías creían que también había llegado su momento, pero esa ansiada democracia se quedó en las puertas de los cuarteles. Se reivindicaban subidas salariales, Seguridad Social (sí, los miembros del cuerpo que no vivieran en ciudades con hospital militar, estaban desasistidos de seguro médico, tenían que mendigar la asistencia sanitaria rural) y no ser considerados como soldados si no como agentes del orden. La respuesta no se hizo esperar, detenciones, consejos de guerra, cárcel, expulsiones, traslados forzosos para decenas de agentes que participaron en los hechos. Eso sí, los objetivos se cumplieron en parte: poco después se integró en la Seguridad Social a las entonces Fuerzas de Orden Público, y hubo una sustancial subida salarial. PARA TODOS, aunque unos cuantos guardias valientes pagaran un alto precio por su osadía. Ellos fueron los que abrieron camino en el difícil proceso de la lucha por la libertad y dignidad de los guardias civiles, cuya consecuencia es la existencia de AUGC.

En los archivos de prensa de la época se encuentran los nombres de los que sufrieron el

consejo de guerra: Diego Artero Jiménez, Francisco García Hidalgo, José García Macías y José Luis Pérez Pérez-Gutiérrez. Fueron los encargados de redactar junto a los compañeros de la policía el manifiesto y la tabla reivindicativa, y ser voluntarios para representar a sus compañeros ante el entonces Ministerio de la Gobernación. Vaya desde aquí el reconocimiento, respeto y homenaje a aquellos compañeros.

Este acontecimiento fue reflejado por la revista Cambio 16 en su número 264 de fecha 27 de Diciembre de 1976, se ocupaba del relato de esta mani-

“Contestaron a nuestras reivindicaciones con detenciones, consejos de guerra, cárcel, expulsiones y traslados forzosos”

festación y un análisis de sus causas y consecuencias. En un apartado del reportaje se incluyen las declaraciones de un guardia civil destinado en la 1ª Comandancia Móvil de la madrileña calle Batalla del Salado, con respecto al hecho histórico que nos ocupa. Lo que destaca de este impactante y estremecedor documento es que no se trataba únicamente de reivindicaciones profesionales, también del papel que jugaban los cuerpos policiales en la conflictiva sociedad de la época, y una amarga reflexión sobre el ser y el sentir de aquellos guar-



dias civiles. Reproduzco estas declaraciones, que el periodista titulaba como:

CONFESIONES DE UN GUARDIA CIVIL

“Los incidentes del viernes frente al Ministerio de la Gobernación no son casuales. El hecho de que nos concentráramos allí mas de setecientos agentes del Orden Público es el resultado lógico del ambiente que en estos momentos se respira en los cuarteles. No queremos ser ya más un simple instrumento de represión, no queremos que se nos utilice continuamente contra nuestro pueblo, nosotros somos parte de él”. Inquieto, nervioso, el guardia civil que habla con un redactor de esta revista en un céntrico bar de Madrid mira a todas partes antes de iniciar cada frase. Es joven, de unos veinticuatro años, y está destinado en la Unidad Móvil de la Guardia Civil de la calle Batalla del Salado de Madrid.

“Las reivindicaciones económicas han servido como detonante para plantear y hacer llegar a la opinión pública nuestro auténtico problema de marginados sociales. La imagen que de nosotros tiene la gente la comprendemos y justificamos hasta cierto punto. Hemos llegado a un extremo que, tanto para la gente como para nuestros superiores, nosotros no re-

Cartas de los lectores

'Un retazo de nuestra historia:
Los guardias civiles en 1976', por Anónimo

presentamos más que una máquina represiva. Este es el auténtico problema que se esconde bajo las reivindicaciones económicas, justas también". El guardia civil calla cada vez que se acerca un camarero o cualquier otra persona. "Yo sé que estoy faltando al reglamento diciéndole a usted estas cosas, pero no sabe cuánto necesitamos hacer llegar a la opinión pública nuestras inquietudes. Hay un sector de compañeros que piensa que son problemas internos y no deben salir de nuestros cuarteles, pero yo creo que no es así". Por varias veces medita, susurrando, y mientras bebe su "gin tonic" afirma que a él le gustaría más llamarse agente del orden que policía a secas. Cuando salió de la Escuela, firmó un contrato por tres años. Tan solo le faltan meses para que termine. "Muchos de nosotros, particularmente los que tienen un nivel cultural aceptable o los que desconocían tremendo y doloroso que es pertenecer a cualquier cuerpo de policía, abandonan al finalizar este contrato mínimo de tres años pero yo sé que tengo verdadera vocación: yo no me quiero ir, yo quiero reformar esto por eso ahora estoy aquí con usted".

El joven guardia civil es natural de un pequeño pueblo de una provincia castellana. Cobra actualmente 23.000 pesetas, más trescientas pesetas de dieta cada vez que sale fuera. No tiene Seguridad Social. Si le sucediera algún accidente fuera del servicio y quedara inútil, le



quedarían menos de 7.000 pesetas mensuales de pensión. Del sueldo debe descontar, por vivir en régimen interno y militar, los gastos de limpieza, de luz, etc. Está obligado a asistir a las comidas, y los días de descanso, todos los días impares, excepto contraorden, debe regresar al cuartel antes de las diez y media de la noche. Repite una y varias veces que él no quiere abandonar su profesión, sino mejorarla, adecuarla a la nueva situación política y social.

El guardia, en su subconsciente, tiene aversión y miedo a su superior. "Los enchufes y las recomendaciones también influyen para crear una atmósfera enrarecida y de desconfianza entre nosotros. Somos tratados como niños o robots. Tenemos una responsabilidad tremenda a

la hora de realizar los servicios, pero luego, en nuestra vida de internado, nos tratan como a niños, como a seres irresponsables que tienen que estar continuamente bajo control. Este es un problema general y tremendo para nosotros".

Uno de los aspectos básicos que según él deben ser radicalmente rectificadas es el de la educación e instrucción de los policías. "De las academias salimos odiando a todo el mundo. Sufrimos un tremendo lavado de cerebro y nos crean una visión muy distinta de la realidad. Por eso, muchos compañeros prefieren estar aguantando dentro del cuerpo que salirse, porque saben que de abandonarlo, y debido a la educación que se recibe, resulta muy difícil incorporarse a la vida civil."

¿Cómo elevamos bien una queja?

La presentación de quejas sobre asuntos de personal venía regulada en el art. 100 de la Ley 42/99 de 25 de noviembre, pues la misma fue derogada por la Ley 29/14 de 28 de noviembre. Por ello su regulación actual se encuentra en el art. 33 de la Ley Orgánica 11/07 de 22 de octubre. Por lo tanto el derecho a la presentación de cualquier tipo de queja relativa a cuestiones de personal tiene una cobertura legal y el mismo debe de interpretarse en un sentido amplio con las solas limitaciones establecidas en las leyes y demás normas legales. Estableciendo el art. 100 mencionado, en prácticamente igualmente términos que el art. 33, lo siguiente:

1. El guardia civil podrá presentar en el ámbito de su unidad, centro u organismo quejas relativas al régimen de personal y a las condiciones de vida en las unidades, siempre que no hubiese presentado anteriormente recurso con el mismo objeto y de acuerdo con lo previsto en el artículo 98 de esta Ley.
2. Las quejas se presentarán siguiendo el conducto reglamentario, pero, si no se considerasen debidamente atendidas, podrán presentarse directamente ante el órgano responsable de personal de la Dirección General de la Guardia Civil y, en última instancia, ante los órganos de inspección de la Secretaría de Estado de Seguridad.
3. Si, con arreglo a los plazos y el procedimiento que reglamentariamente se determinen, las quejas presentadas conforme a lo dispuesto en el apartado anterior se siguieran considerando insuficientemente atendidas, se podrá interponer el re-

curso que proceda de conformidad con lo previsto en el artículo 98 de la presente Ley.

Que por tanto dicho artículo establece un marco objetivo sobre las materias que pueden ser objeto de quejas: régimen de personal y condiciones de vida en las unidades, teniendo especial relevancia en relación a las condiciones de vida la nueva Orden General número 11 de 23 de diciembre de 2014, por la que se determinan los regímenes de prestación del servicio, y la jornada y horario del personal del Cuerpo, pues la misma incide de forma relevante en las condiciones de vida en sentido amplio, como puede ser la conciliación de la vida familiar. Es decir, no sólo abarcaría los derechos establecidos en la Ley de Personal, Ley Reguladora de los Derechos y Deberes de los Miembros de la Guardia Civil, sino que igualmente cualquier derecho establecido tanto en una norma con rango de ley como reglamentaria. Derechos que abarcan, en general, cualquier asunto relacionado con el servicio, pues incluso considero que se puede realizar una queja relacionada con las condiciones de salubridad tanto de las instalaciones donde se presta el servicio, como de las condiciones de su prestación. Debiendo de presentarse el escrito de queja, si-



guiendo el conducto reglamentario, ante el órgano (Mando o Autoridad) competente para su resolución, lo cual depende de la queja de que se trate. Siendo dicho órgano competente para su resolución el que tenga la potestad sobre la materia, o dicho de otra manera, el que tenga la potestad en primera instancia para resolver la materia objeto de la queja. A modo de ejemplo, si la queja va dirigida al modo de nombrar los servicios en una unidad, el mando responsable es quien firma los servicios (comandante de puesto); si la queja va dirigida a un asunto relacionado con un permiso ordinario, la misma se dirige al jefe de la comandancia, pues es él quien en última instancia autoriza el permiso.

Que una vez contestada la queja por el mando o autoridad competente, si se considera que la misma que no ha sido atendida debidamente se podrá interponer el correspondiente recurso ante el mando o autoridad que corresponda, siendo normalmente el órgano superior de aquel que ha resuelto la queja.

Pudiendo servir como modelo para la presentación de una queja el siguiente escrito:

DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

AGRUPACION DE TRAFICO

SECTOR DE MADRID

SUBSECTOR DE

DESTACAMENTO DE

AL SR. JEFE DE DESTACAMENTO

DON, Guardia Civil con DNI11.111.111 y con destino en
..., ante el Sr Teniente Jefe de Destacamento comparece y como proceda en Derecho DICE

Que por medio del presente escrito y de conformidad con el art. 13 y art. 33 de la Ley Orgánica 11/2007 de 22 de octubre se presenta la siguiente QUEJA sirviendo de base al presente escrito las siguientes,

ALEGACIONES

PRIMERA.- Que esta parte presta servicio en la Unidad mencionada anteriormente, realizando funciones propias de la Agrupación de Tráfico.

Que en multitud de ocasiones la prestación del servicio se realiza en motocicleta, si bien no existen transmisiones SIRDE para todos los componentes de la Unidad que prestan servicio y esta parte ha tenido que prestar servicio sin estar provisto de transmisiones SIRDE, por lo que en dichos servicios se encuentra totalmente incomunicada ya que dicho sistema de transmisiones es llevado por su compañero de Pareja, por lo que al ser un sistema individual de transmisiones, esta parte se encuentra totalmente incomunicado si ocurriese cualquier evento, por lo que se le está causando un riesgo potencial en su integridad física, y no solo al él, pues debe de tenerse en cuenta que igualmente dicho riesgo puede ser traslado a los ciudadanos, pues de ocurrir un accidente a su compañero, si sólo él llevara sistema de transmisiones, y tuviera que ponerse en contacto mediante transmisiones para solicitar atención médica o de cualquier otra índole sería prácticamente imposible.

SEGUNDA.- Que en cuento al riesgo potencial mencionado anteriormente se debe de tener en cuenta que el art. 31 de la Ley Orgánica 11/07 de 22 de octubre establece que “Los miembros de la Guardia Civil tienen derecho a una protección adecuada en materia de seguridad y salud en el trabajo, con las peculiaridades propias de las funciones que tienen encomendadas”.

Que ya de dicho precepto se considera, siempre con el debido respeto al Mando y teniendo en cuenta que esta parte siempre prestará el servicio como se le ordene, que no se debería de prestar servicio en motocicleta si no se dispone de medios de transmisiones SIRDE para los dos componentes de la patrulla, ello por las razones alegadas anteriormente.

Que a lo anterior se debe de añadir que ya el Preámbulo del Real Decreto 179/05 de 18 de febrero señala que los poderes públicos deben de velar por la seguridad en el trabajo, principio éste que se considera que no se cumple prestando servicio sin unas debidas transmisiones.

Que a más abundamiento el art. 1 del referido Real Decreto establece que el objeto del mismo es, entre otros, la planificación de la prevención y eliminación o disminución de los factores de riesgos. Por lo que de no tener las transmisiones adecuadas estos objetos no se ven mínimamente cumplidos, sino todo lo contrario, pues los factores de riesgos se ven potenciados, lo cual podría conculcar tanto el espíritu como la finalidad de la Norma.

Por si a pesar de lo alegado hubiera cualquier tipo de duda sobre el objeto y finalidad de nuestra legislación en lo referente a la seguridad en la prestación del servicio, se debe de señalar lo que dispone el art. 3 de la referido Norma, al establecer de una manera preceptiva que se deben de establecer las medidas necesarias para elevar la protección de la seguridad de los miembros del Cuerpo. Siendo una de las obligaciones establecidas en el Real Decreto mencionado adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad. Por lo que se considera que dicha Norma está estableciendo de una manera taxativa el actuar de los órganos de la Administración respecto a las medidas a adoptar en aras de una adecuada seguridad en el servicio, y por lo tanto lo más ajustado a Derecho es tomar las decisiones y órdenes en un sentido que aseguren de la manera más efectiva la seguridad de los miembros de la Unidad en la prestación de su servicio.

Por lo tanto, se considera que de no llevar los dos componentes de la patrulla las transmisiones cuando se presta el servicio en motocicleta, se está causando un riesgo potencial el cual puede ser fácilmente subsanado, bien equipando a los dos miembros de la patrulla con transmisiones, bien si se carecen de transmisiones SIRDE para todos los miembros nombrar servicio en vehículo de cuatro ruedas a los miembros que carezcan de dichas transmisiones.

En virtud de lo expuesto,

SUPLICO AL SR. JEFE DE DESTACAMENTO que tenga por presentada la presente QUEJA, y en consecuencia y en base a lo alegado en la misma se tomen las medidas adecuadas para dotar a esta parte siempre que preste servicio en motocicleta de transmisiones SIRDE.

OTROSÍ DIGO que interesa al derecho de esta parte que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.5 de la Ley 30/92 el órgano competente para resolver debe emitir certificado acreditativo del plazo para resolver el expediente administrativo y los efectos del silencio producido, certificado que habrá de ser emitido en el plazo que señala dicho precepto que es de quince días.

SUPLICO A V.E. que tenga por hecha la anterior manifestación a los efectos oportunos notificando dicho certificado acreditativo del plazo para resolver y los efectos del silencio en el plazo establecido de quince días en el precepto mencionado anteriormente.

En ----- de 2015.